Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310300320130028800
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: JOAQUÍN ARANA HEREIRA Y OTRO
DEMANDADO: OSVALDO HEREIRA DÍAZ Y OTROS

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala de Decisión - Civil Familia, resolvió Demanda de Revisión interpuesta por la parte demandada la sentencia del 10 de diciembre.

Barranquilla, 29 julio de 2022

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTINUVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que mediante providencia de fecha 05 de abril de 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala de Decisión - Civil Familia resolvió tener por Desistida la demanda de Revisión.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En merito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 05 de abril de 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala de Decisión - Civil Familia resolvió tener por Desistida la demanda de Revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38-11 Piso 4 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 EXT: 1092- ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4